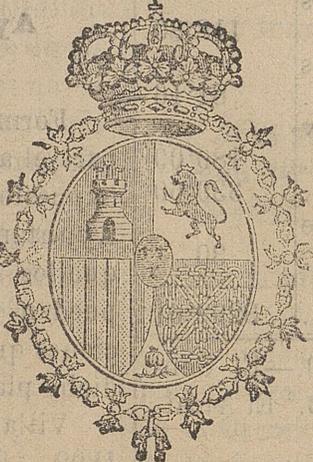


BOLETIN  OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

PRECIOS DE SUSCRICION.

Por un año 2 pesetas.
Trimestre 6 id

Número suelto, 25 céntimos.
Los anuncios se insertarán al precio de 35 céntimos por línea

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.

(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

PUNTO DE SUSCRICION.

En la Imprenta y Encuadernación del Hospicio provincial de Valladolid, Palacio de la Excelentísima Diputación.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago adelantado.

Sección primera.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en San Sebastian sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 25 de Agosto de 1899.)

Sección cuarta.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

INSTRUCCION PÚBLICA.

CIRCULAR.

No habiendo satisfecho la multa de 50 pesetas los Ayuntamientos conminados en circular publicada en 29 de Julio último, he resuelto apremiar á los mismos con el 5 por 100 de la referida multa á fin de que la hagan efectiva en el improrrogable plazo de 3.º día.

Valladolid 26 de Agosto de 1899.—El Gobernador Presidente, *Lorenzo Muñiz Gonzalez*.—El Secretario, *Fernando Iturralde*.

Ayuntamiento de Valladolid.

Año de 1899 á 1900

CONTADURIA.

Nota de los gastos hechos en las obras públicas que se ejecutan por Administracion durante la semana que termina hoy.

SITIO Y MOTIVO DE LA OBRA	Jornales satisfechos.	
	Pesetas	Cts.
Limpieza de alcantarillas.	91	10
Reparacion de las herramientas del Parque.	37	60
Conservacion de fuentes y cañerías.	69	60
Arreglo de baches en varias calles.. . . .	923	10
Conservacion de los caminos vecinales.	754	09
Reparacion en la antigua Galera y Matadero público.	658	47

Huebras empleadas en el transporte de materiales para los caminos vecinales.	118'80
Sierra de maderas para las obras municipales.	81'16
Conservacion de jardines, paseos y viveros.	189'09
Arreglo de paseos públicos.	339'60
Huebras empleadas en el transporte de materiales para los paseos.	30
TOTAL.	3292'61

Valladolid 5 de Agosto de 1899.—El Contador, *Nicolás G. y Peña*.—V.º B.º El Alcalde, *Mariano G. Lorenzo*.

NÚM. 2.138.

**Alcaldía constitucional de
La Cistérniga.**

Confeccionado por la Junta del gremio de esta villa el repartimiento de Consumos para el año económico de 1899 á 1900, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días, á fin de que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarle y hacer las reclamaciones de que se crean asistidos en contra del mismo, en la inteligencia que pasados no serán admitidas las que se presenten.

La Cistérniga 22 de Agosto de 1899.—El Alcalde, Felipe Garnacho.

NÚM. 2.139.

**Ayuntamiento constitucional de
Santa Eufemia.**

Las cuentas municipales de esta villa correspondientes á los ejercicios económicos de 1896 á 97 y 1897 á 98, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de quince días contados desde la insercion de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento y á los efectos prevenidos en el artículo 161 de la ley Municipal vigente, para que puedan ser examinadas por los vecinos que les convenga.

Santa Eufemia 22 de Agosto de 1899.—El Alcalde, Eugenio Martín.—El Secretario, Dionisio Gonzalez.

NÚM. 2.140.

**Ayuntamiento constitucional de
Villanueva de las Torres.**

Formado el repartimiento de Consumos para el año económico de 1899 á 1900 se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días para que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarle y producir las reclamaciones que crean oportunas, pues transcurrido dicho plazo no serán atendidas.

Villanueva de las Torres 22 de Agosto de 1899.—El Alcalde, Cipriano Alonso.

NÚM. 2.145.

**Alcaldía constitucional de
Villabarúz.**

Por orden de mi Autoridad se halla depositado en poder del guarda del ganado mayor de esta villa, un pollino, de tres años, pelo cebro, alzada tres cuartas poco más ó menos; tiene la crin cortada á la parte de atrás y en medio un gallo, y un lunar blanco en la cadera izquierda. Cuyo pollino se hizo con Dionisio Bermudez, mozo servicial en esta villa, en la madrugada del día diez y seis del corriente mes como á dos kilómetros antes de llegar á Palazuelo.

Lo que se anuncia para conocimiento de su dueño á quien se hará entrega del mismo previa justificacion y pago de gastos.

Villabarúz 23 de Agosto de 1899.—El Alcalde, Heliodoro Alvarez.

NÚM. 2.147.

**Alcaldía constitucional de
Bustillo de Chaves.**

Obtenida la correspondiente autorizacion por el Sr. Administrador de Hacienda de la provincia para hacer efectivo el encabezamiento de consumos por repartimiento vecinal según lo prescrito en el art. 301 del Reglamento, y formado por la Junta repartidora según el art. 305 y art. 32 de la ley de 2 Octubre de 1877, se halla expuesto al público por término de ocho días en la Secretaría del

Seccion quinta.

NUM. 2.133.

Don José Pardo y Crespo, Juez de instruccion del Distrito de la Audiencia de esta Capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Angel Redondo Fernandez, cuyas demás circunstancias se expresarán al final, para que en término de diez días comparezca en la Cárcel de partido á hacerle saber el auto de prision dictada contra el mismo en causa que se le sigue sobre hurto, bajo apercibimiento de que en otro caso le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

A la vez ruego y encargo á todas las autoridades y agentes de la policia judicial para que procedan á la busca, captura y conduccion á la Cárcel de este partido del referido Angel Redondo Fernandez.

Dado en Valladolid á veintidos de Agosto de mil ochocientos noventa y nueve.—José Pardo y Crespo.—El Escribano, Licenciado Emilio Frías.

Señas y demás circunstancias del procesado.

Estatura regular, más bien alta, color moreno, pelo negro, como los ojos y cejas, sin pelo de barba, nariz y boca regulares, sin que al exterior presente señal alguna particular; viste boina negra, blusa del mismo color, pantalon de pana color verdoso á rayas anchas, camisa blanca de algodón y alpargatas negras; tiene veinte años de edad, soltero, natural de esta Ciudad, hijo de Santiago y Eusebia, y de oficio encuadernador.

NÚM. 2.142.

Don José Pardo y Crespo, Juez de instruccion del Distrito de la Audiencia de esta Capital.

Por el presente se cita, llama y emplaza á José Trigueros García, á su mujer Florentina Vazquez Alonso, Isidoro Hernandez Alonso y Emilia Canto Sanchez, vecinos y residentes que han sido en esta capital, cuyo actual pa-

Ayuntamiento para que todo vecino incluído en el mismo pueda examinarle y exponer las reclamaciones que estime procedentes, en la inteligencia de que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna, y la Junta repartidora cumplirá con lo preceptuado en el artículo 312 de citado reglamento.

Bustillo de Chaves á 23 de Agosto de 1899.

—El Alcalde accidental, Francisco Llorente.

--P. S. M., Joaquin Llorente, Secretario.

NÚM. 2.148.

Ayuntamiento constitucional de Villán de Tordesillas.

Próximo á terminar el contrato con el facultativo titular que se halla desempeñando la plaza de Beneficencia municipal de este pueblo y su anejo Robladillo, (distancia dos kilómetros) se anuncia vacante dicha plaza con la dotacion anual de ochocientas diez pesetas, satisfechas de fondos municipales por trimestres vencidos, 750 pesetas Villán y sesenta pesetas Robladillo, por la asistencia de siete familias pobres, cuatro el primero y tres el segundo, huérfanos, expósitos y transeuntes en igual concepto, con todo lo demás que dispone el Reglamento sanitario de 14 de Junio de 1891, sin perjuicio de contratar el agraciado las igualas con los demás vecinos pudientes que ascienden poco más ó menos las de ambos pueblos á mil cuatrocientas cuarenta pesetas.

Será obligacion del agraciado residir en este pueblo como vecino.

Los aspirantes que han de ser Licenciados en Medicina y Cirugia presentarán sus solicitudes documentadas en esta Alcaldía dentro del término de treinta días contados desde la insercion de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Villán de Tordesillas 23 de Agosto de 1899.—El Alcalde, Domiciano Rodriguez.—P. S. M., Rafael del Arroyo, Secretario.

radero se ignora, para que el día veinticinco de Septiembre próximo á las once de la mañana comparezcan ante la Sala de lo Criminal de esta Audiencia, á fin de que como testigos asistan al juicio oral y público señalado para dichos día y hora en la causa seguida contra Nicolás Cobarrubias Martín y otro, sobre lesiones; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Valladolid á veinticuatro de Agosto de mil ochocientos noventa y nueve.—J. Pardo y Crespo.—El Escribano, Licenciado Emilio Frías.

NUM. 2.137.

Juzgado municipal de Morales de Campos.

ANUNCIO.

Se halla vacante la plaza de Secretario del Juzgado municipal de Morales de Campos, cuya dotacion consiste en los derechos de arancel, y al objeto de que se pueda hacer el nombramiento en propiedad, se anuncia al público por espacio de quince días para que el que desee obtenerla dirija su solicitud al Juzgado expresado, durante el indicado plazo.

Morales de Campos 21 de Agosto de 1899.—El Juez municipal, Primo Antonio Diez.

NÚM. 2.146.

Don Domingo Juarez Obregón, Juez municipal de esta villa de Serrada.

Por el presente edicto hago saber: Que en las diligencias de ejecucion de sentencia dictada en juicio de desahucio seguido en este Juzgado á instancia de D. José Arnaz de Castro y D. Alejandro Alouso Hinojal, contra su convecina Doña Felixa Villarreal García, en representacion de su hijo Julian Lujan Villarreal, ha sido embargada, para hacer pago á los actores de la cantidad de ciento treinta y dos pesetas y hacer efectivas las costas causadas en el procedimiento y que se causen hasta su terminacion, la finca que á continuacion se deslinda:

La sexta parte de una casa, en el casco de esta poblacion, sita en la calle del Po-

rro, número cuarenta y cuatro, que linda toda ella por la derecha de su entrada, con casa de Regino Rodriguez, por la izquierda, con la de herederos de Diego Matisan; y por la espalda ó accesorio, con tierra del Excelentísimo Sr. Marqués de Falces, cuya casa mide una superficie de novecientos ochenta y dos pies cuadrados; tasada pericialmente, la sexta parte embargada, encin cuenta y ocho pesetas catorce céntimos.

Esta finca está proindivisa con José Arnaz de Castro, Ciriaca Arnaz de Castro y Bonifacia Blanco Lujan, perteneciendo á los dos primeros dos sextas partes á cada uno, y á la tercera una sexta parte.

Que, en uso de los derechos que concede á los actores el art. 1.497 de la ley de Enjuiciamiento civil, estos pidieron al Juzgado que se sacara á pública subasta la finca embargada, sin suplir previamente la falta de títulos de la misma.

Que cumplidos los requisitos que exige la Ley, en providencia de este día, he acordado sacar á pública subasta por término de veinte días la finca antes relacionada, señalándose para el remate el día doce del próximo mes de Septiembre, á las diez de la mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la Casa Consistorial.

Las personas que quieran tomar parte en dicho remate judicial, concurrirán en el día, sitio y hora expresados, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; y para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasacion, sin cuyo requisito no serán admitidos; debiendo advertirse que de dicho inmueble se carece de título escrito é inscrito, que habrá de suplirse por los medios previstos en la Ley.

Serrada á veintitres de Agosto de mil ochocientos noventa y nueve.—Domingo Juarez.—P. M. de S. S.^a, Gerardo Valentin y Valentin.

Talon núm. 96.

VALLADOLID.—1899.

IMPRESA Y ENCUADERNACIÓN DEL HOSPICIO PROVINCIAL.

Palacio de la Excm. Diputación.